

RV: RAD. 2022-00355-00 RADICO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

Juzgado 01 Familia - Valle Del Cauca - Cartago <j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/03/2023 16:45

Para: Cristian Andres Quiceno Diaz <cquicend@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (734 KB)

RAD. 2022-00355-00 RECURSO REPOSICIÓN + APELACIÓN..pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA
Teléfono (2) 2131013
Calle 11 No. 5-67 piso 2, Palacio de Justicia

De: Julio Cesar Garciaospina <juliocesargarciaospina@hotmail.com>**Enviado:** martes, 28 de marzo de 2023 9:09**Para:** Juzgado 01 Familia - Valle Del Cauca - Cartago <j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>; josewillerlo@hotmail.com <josewillerlo@hotmail.com>**Asunto:** RAD. 2022-00355-00 RADICO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

Señores buenos días.

Atentamente me permito radicar escrito que contiene Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación en contra del auto 330 proferido en el expediente con el radicado de la referencia. Auto que fue anunciado bajo reserva en el estado del viernes 24 de Marzo de 2.023, pero que materialmente me notificado a mi dirección de correo electrónico, el día de ayer 27 de marzo de 2.023.

En los términos del artículo 3 de la ley 2213 de 2.022 y del artículo 78 numeral 14 del C.G.P, remito copia del presnete memorial a la contraparte. Anexo un (1) archivo en format PDF que contiene el recurso anunciado.

Afectuoso y cordial saludo

JULIO CÉSAR GARCÍA OSPINA
Apoderado del Demandante.



JULIO CESAR GARCIA OSPINA
Abogado

Cartago Valle del Cauca Marzo 28 de 2.023

Doctora

SANDRA MILENA ROJAS RAMÍREZ

Juez Primero Promiscuo de Familia.

Cartago Valle del Cauca.-

ASUNTO : **Recurso de Reposición y en subsidio Apelación.**
REFERENCIA: Demanda Existencia Unión Marital de Hecho.
DEMANDANTE: Javier Alfonso Franco Molina.
DEMANDADA: Johana Carolina Bautista López
RADICACIÓN: 76147-31-84-001-**2022-00355-00**

Cordial salud,

JULIO CÉSAR GARCÍA OSPINA abogado, reconocido en autos como apoderado de la parte Demandante en el proceso de la referencia, con el acostumbrado respeto y encontrándome dentro del término de ejecutoria, interpongo **Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación**, en contra del Auto # 330 de fecha **23 de Marzo de 2.023** proferido dentro de la presente causa y publicado en el Estado Electrónico No. **047** del viernes **24 de Marzo de 2.023**, para lo cual procedo en los siguientes términos:

Providencia Recurrída:

La disposición en contra de la cual se enerva el recurso, es el **NUMERAL TERCERO (3)** del mencionado auto, a través del cual el Juzgado decreta la práctica de las pruebas pedidas por las partes; **Puntualmente las pruebas solicitadas por el extremo activo de la Litis.**

Motivos de Inconformismo:

El Juzgado no se pronunció sobre las pruebas documentales y testimoniales que fueron solicitadas en el escrito de contestación de excepciones; Tampoco mencionó *-y en consecuencia no incorporó-* los audios ni el material fotográfico que fueron igualmente aportados en esa instancia procesal (contestación de excepciones).

Es importante señalar que el escrito de contestación de excepciones y solicitudes probatorias, fue presentado oportunamente al despacho dentro del término del traslado, el día Jueves 9 de Marzo de 2.023 a las 08:54 horas de la mañana; Veamos:

Carrera 9 # 21-48 Barrio Argos. Tels. (2) 217 9003 – 3158995967

Email: juliocesargarciaospina@hotmail.com

Cartago – Valle del Cauca



JULIO CESAR GARCIA OSPINA

Abogado

El juzgado me corre traslado de excepciones el día lunes 6 de marzo en el estado del día.



FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

| | RADICACIÓN | PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | CLASE DE TRASLADO | EMPIEZA | TERMINA | TERMINO |
|---|------------|---|------------------------------|---------------------------|----------------------|-----------|-----------|---------|
| 1 | 2022-00289 | CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO | SANDRA VIVIANA GARCIA VIVAS | CARLOS ALBERTO SOTO HENAO | TRASLADO EXCEPCIONES | 7/03/2023 | 9/03/2023 | 03 DÍAS |
| 2 | 2022-00355 | DEMANDA DE DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO. | JAVIER ALFONSO FRANCO MOLINA | JOHANA CAROLINA BAUTISTA | TRASLADO EXCEPCIONES | 7/03/2023 | 9/03/2023 | 03 DÍAS |

La presente lista se fija hoy seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 AM

El Secretario

LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

El jueves siguiente siendo las 08:54 horas, estando dentro del término del traslado, radico al juzgado vía correo electrónico, el escrito de contestación de excepciones y solicitudes probatorias.

The screenshot shows an Outlook interface with a search bar at the top. The main area displays a list of sent emails. The selected email is from 'Juzgado 01 Familia - Valle Del Cauca - Cartago' to 'j04cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co' with subject 'RAD. 2022-00355-00 CONTESTO A EXCEPCIONES + SOLICITUD PRUEBAS'. The email content includes attachments for 'CONTESTACION...', 'Audio 1.m4a', 'Audio 2.ogg', and 'Audio 3.ogg'. Other visible emails include one from 'cartagoconcilia@hotmail.com' with subject 'PARA CORRECCION' and another from 'rojara52@hotmail.com' with subject 'SUSTITUCION PODER'.

Carrera 9 # 21-48 Barrio Argos. Tels. (2) 217 9003 – 3158995967
Email: juliocesargarciaospina@hotmail.com
Cartago – Valle del Cauca



JULIO CESAR GARCIA OSPINA Abogado

Con el escrito de contestación de excepciones y solicitudes probatorias, anexo nueve (9) archivos digitales así: Cuatro (4) PDF incluido el escrito de excepciones, tres (3) elementos fotográficos y dos (2) audios.

28/3/23, 8:23 RAD. 2022-00355-00 CONTESTO A EXCEPCIONES + SOLICITUD PRUEBAS: Julio Cesar Garciaospina - Outlook

Eliminar Archivar Informar Responder Leído / No leído Clasificar

RAD. 2022-00355-00 CONTESTO A EXCEPCIONES + SOLICITUD PRUEBAS

julio cesar garcia ospina@hotmail.com
Para: Juzgado 01 Familia - Valle Del Cauca - Cartago
Jue 9/03/2023 8:54 AM



CONTESTACION EXCEPCION... Audio 1..m4a
Audio 2..ogg Audio 3..ogg
CAMARA COMERCIO.pdf COMISARIA + FISCALIA.pdf
HISTORIA CLINICA.pdf

9 archivos adjuntos (11 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Señores buenos días.

Estando dentro del termino del traslado, me permito radicar escrito de pronunciamiento a las excepciones propuestas, dentro del expediente de la referencia.

Para ello, anexo nueve (9) archivos así: Cuatro (4) en PDF, Dos (2) fotografías en formato FJP y tres (3) en audio.

Atentamente,

JULIO CESAR GARCIA OSPINA
Apoderado del Demandante

Carrera 9 # 21-48 Barrio Argos. Tels. (2) 217 9003 – 3158995967
Email: julio cesar garcia ospina@hotmail.com
Cartago – Valle del Cauca



JULIO CESAR GARCIA OSPÍNA Abogado

En el escrito de contestación de excepciones, se solicitaron los testimonios de las siguientes personas: **AYDA MIREYA LÓPEZ MONTOYA** y **EDWARD ALEJANDRO FRANCO MOLINA**.

Así mismo, se aportaron las siguientes pruebas documentales, además del material fotográfico:

Pruebas Documentales:

Solicito dar valor probatorio a los siguientes documentos.

- ❖ Certificado de cámara de comercio de Cartago con el que se acredita que la demandada, sí tiene actividad laboral estable como independiente desde hace más de 20 años, de la cual deriva sus ingresos para tender sus necesidades básicas.
- ❖ Copia de la historia clínica de atención de mi representado, con la que se acredita la incapacidad medica que recibió a causa de las lesiones que le propició la aquí Demandada el día 18 diciembre de 2.017.
- ❖ Material fotográfico (2 postales) en las que se puede apreciar claramente, la magnitud de las lesiones corporales que le causó la aquí demandada, al señor **Javier Alfonso Franco Molina** el día 18 de diciembre de 2.017.
- ❖ Tres (3) registros de audio en los que se puede apreciar cómo es el trato que la Demandada le da al demandante, así como la confesión que hace, respecto a que fue ella quien tomó la decisión de terminar la relación con el demandante.
- ❖ Copia de la petición de intervención que –a solicitud del señor **Javier Alfonso Franco Molina**- realizó la comisaria de familia de Cartago ante la fiscalía general de la nación, en favor de los derechos del aquí Demandante.

En los anteriores términos doy por presentado el escrito de respuesta y aporte de pruebas, a las excepciones propuestas por la parte demandada.

Atentamente.

PETICIÓN:

Corolario de lo anterior, solicito a la señora Juez que vuelva su mirada sobre el auto recurrido para que reconsidere su decisión por los motivos expuestos y en consonancia con ello, decrete los testimonios de los señores **AYDA MIREYA LÓPEZ MONTOYA** y **EDWARD ALEJANDRO FRANCO MOLINA** en la forma y para los fines en que fueron solicitados con el escrito de contestación a las excepciones.

Carrera 9 # 21-48 Barrio Argos. Tels. (2) 217 9003 – 3158995967
Email: juliocesargarciaospina@hotmail.com
Cartago – Valle del Cauca



JULIO CESAR GARCIA OSPINA
Abogado

Así mismo, se decrete y tenga como pruebas el material fotográfico (las tres fotografías), los tres (3) audios aportados y los documentos relacionados (certificado de cámara de comercio, copia de la historia clínica, fotografías, registros de audio, copia de los oficios de Comisaría de Familia y oficio remitivo de la fiscalía para valoración del señor Javier Alfonso Franco Molina).

En subsidio de lo anterior, y de no reponerse la decisión, formulo recurso de apelación ante el superior jerárquico, conforme al numeral 3 del artículo 321 del C.G.P.

En los anteriores términos, doy por sustentado el recurso de reposición y en subsidio apelación.



Carrera 9 # 21-48 Barrio Argos. Tels. (2) 217 9003 – 3158995967
Email: juliocesargarciaospina@hotmail.com
Cartago – Valle del Cauca